

Al contestar refiérase
al oficio N.º **07441**

30 de mayo, 2018
DFOE-SD-1104

Arquitecto
Tomás Martínez Baldares
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al Presidente Ejecutivo.

Con la solicitud de que este oficio se comunique a la Junta Directiva en la sesión inmediata siguiente a la incorporación de los nuevos miembros que se integren a ese órgano colegiado, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que la Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas a ese Instituto en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que esa Presidencia Ejecutiva cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones, se establece un período de tres meses para aquellas giradas a la Junta Directiva en las que el plazo para su implementación está vencido o próximo a vencer, el cual rige a partir del conocimiento de esta comunicación por parte de ese órgano colegiado, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



HBH/SMG/kcj

Anexo: Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al 30 de mayo de 2018.

Ci: Archivo Central

G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Al 30-05-2018

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-AE-IF-06-2012, DE LA AUDITORIA ESPECIAL ACERCA DEL AVANCE EN EL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO.⁵			
4.5	A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO: Actualizar el Plan GAM 82 a más tardar el 17 de diciembre de 2012, de conformidad con la propuesta para la Fase IIIA; y completar las acciones necesarias para finiquitar lo relativo a las fases IIIB, IIIC y IIID del Plan Nacional de Desarrollo Urbano a más tardar el 30 de noviembre de 2013, con excepción de las actividades del Plan de Ordenamiento Territorial Estratégico de la Subregión Chorotega, que se deberá aprobar a más tardar el 17 de diciembre de 2014. Remitir a esta Contraloría General, los acuerdos mediante los cuales ese órgano colegiado aprueba las propuestas de cita y las remita al Poder Ejecutivo para el trámite correspondiente un mes después de que dichos acuerdos han quedado en firme. Ver párrafos del 2.1 al 2.35 del informe.	Para remitir los informes de avance solicitados: • 31/08 2018 • 30/11/2018 • 28/02/2019 • 31/05/2019 • 30/08/2019 • 29/11/2019 • 31/01/2020 • 30/04/2020 • 31/07/2020 • 30/10/2020 • 29/01/2021 • 30/04/2021 • 30/07/2021 • 30/10/2021 Para acreditar el cumplimiento de la disposición: 31/12/ 2021	La anterior Junta Directiva del INVU, remitió oficio N.º CJD.041-2017 del 23 de noviembre del 2017, en el que presenta la propuesta para atender la disposición, así como el cronograma en el que se detallan las fechas y responsables de ejecutar cada una de las acciones necesarias para concretar la actualización del Plan GAM 82, en cada una de sus fases. Por tanto, el INVU deberá continuar remitiendo los informes sobre el avance en el cumplimiento de la disposición, según los términos y las fechas establecidas en el oficio N.º1039 (DFOE-SD-0258) del 23 de enero de 2018; y a más tardar el 31 de diciembre de 2021, deberá remitir los acuerdos mediante los cuales ese órgano colegiado aprueba las propuestas de actualización del Plan GAM en cada una de sus Fases, y las remita al Poder Ejecutivo para el trámite correspondiente.

⁵ La señora Sonia María Montero Díaz, anterior Presidenta Ejecutiva, era la funcionaria de la Administración que fungía como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-AE-IF-05-2013, SOBRE LA AUDITORÍA FINANCIERA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.⁶		
4.10	A LA LICDA. MYRNA MONTEJO MERINO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA FINANCIERA DEL INVU, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO: Ajustar las cuentas por cobrar y por pagar números 1113010203 "Otras cuentas por Cobrar", 11130101 "cuentas por cobrar a clientes", 1113010201 "funcionarios", 122083 "Alquileres", 214102 "Otras cuentas por pagar", 214103 "Desembolsos autorizados" y la 214104 "Dep. Prov"; conforme a lo indicado en los párrafos del 2.33 al 2.64 de este informe. además, eliminar de la partida de cheques en cartera los indicados en el párrafo 2.50 que tienen una antigüedad mayor a los 13 años. Comunicar a la Contraloría General, a más tardar el 20 de diciembre de 2013, lo actuado por esa Gerencia General y adjuntar la documentación de respaldo que evidencie el cumplimiento de lo dispuesto.	Vencida
4.11	A LA LICDA. MYRNA MONTEJO MERINO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA FINANCIERA DEL INVU, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO: Elaborar el auxiliar de las cuentas indicadas en la disposición 4.10 de este informe, con información relevante para el control. Este auxiliar será de tipo manual hasta tanto se cuente con el sistema automatizado requerido en la disposición 4.3 de este informe; y debe incluir al menos: descripción, número y fecha del documento, así como monto y vencimiento, y dejar evidencia de la revisión de un funcionario del Proceso de Contabilidad. Además, separar de la cartera de crédito el	Vencida Concluir la depuración de las cuentas por cobrar y por pagar N.º 1113010203 "Otras cuentas por Cobrar", N.º 11130101 "cuentas por cobrar a clientes", N.º 1113010201 "funcionarios", N.º 122083 "Alquileres", N.º 214102 "Otras cuentas por pagar", N.º 214103 "Desembolsos autorizados" y la N.º 214104 "Dep. Prov". Concluir con el registro auxiliar de las cuentas indicadas en la disposición.

⁶El Lic. Wilman Carpio Gutierrez, Encargado Unidad de Finanzas del INVU, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	auxiliar de la cuenta 122083 "Alquileres". Comunicar a la Contraloría General, a más tardar el 20 de diciembre de 2013, lo actuado por esa Gerencia General y adjuntar la documentación de respaldo que evidencie el cumplimiento de lo dispuesto. Ver párrafos del 2.33 al 2.64 de este informe.		
4.13	A LA LICDA. MYRNA MONTEJO MERINO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA FINANCIERA DEL INVU, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO: Eliminar la cuenta nro. 122017 "Escrituras en trámite" al no cumplir con criterio contable alguno que respalde su registro. Trasladar los registros correspondientes a escrituras formalizadas, a la cartera de crédito correspondiente a Ahorro y Préstamos. Comunicar a la Contraloría General el cumplimiento de lo dispuesto a más tardar el 31 de octubre de 2013. Ver párrafos del 2.111 al 2.113 de este informe.	Vencida	Una vez que se cuente con el criterio legal solicitado por ese Instituto con oficio N.º DAF-397-2017, sobre cada uno de los casos autorizados a pasar por incobrables, se deberá proceder con la eliminación de la cuenta nro. 122017 "Escrituras en trámite".
DFOE-AE-IF-13-2013, DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL PERIODO 2012.⁷			
Disposición Complementaria ⁸	A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INVU: Instruir al Gerente General para que se migre y depure la información relativa a los saldos de las cuentas contables de caja, bancos, inversiones transitorias y otras cuentas líquidas, y posteriormente concilie los saldos de estas con el saldo de superávit presupuestario al 31 de diciembre de 2018, con el fin de asegurar su congruencia. Además, para que una vez efectuada dicha conciliación, se someta el	15/09/2019 ⁹	Remitir a la Contraloría General una certificación en la que conste que se migró y depuró la información de las citadas cuentas y se efectuó su conciliación con el saldo del superávit presupuestario, a más tardar el 30 de marzo de 2019.

⁷ El Lic. Marco Hidalgo Zúñiga, Gerente General del INVU, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁸ Las disposiciones 4.5, 4.9, 4.12 del informe N.º DFOE-AE-IF-13-2013 fueron dejadas sin efecto mediante oficio N.º 11530 (DFOE-AE-0316) del 12 de octubre de 2017. Asimismo, mediante oficio N.º 11530 (DFOE-AE-0316) del 12 de octubre de 2017, el Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía emitió una disposición complementaria a la Junta Directiva del INVU, con el fin de que esa Administración continúe con las medidas para garantizar mejoras en los procesos operativos y funcionales de las áreas contable, financiera y de cobro.

⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	informe de liquidación presupuestaria del período 2018 a revisión externa de calidad, de conformidad con la norma 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste que se migró y depuró la información de las citadas cuentas y se efectuó su conciliación con el saldo del superávit presupuestario, a más tardar el 30 de marzo de 2019; además, una certificación en la cual conste que se contrató la revisión externa de calidad, a más tardar el 15 de setiembre de 2019.		
DFOE-AE-IF-00001-2017, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION DE TESORERIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU).¹⁰			
4.6	AL SEÑOR MARCO HIDALGO ZÚÑIGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL INVU, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO: Emitir políticas y procedimientos para la administración del riesgo de la cartera de deudores morosos, y el método para el análisis de antigüedad del saldo de cuentas por cobrar y la estimación de incobrables. Las políticas y procedimientos establecerán los reportes y periodicidad para la comunicación del resultado de este análisis, a los niveles jerárquicos superiores y otros usuarios de esta información. Remitir a la Contraloría General un informe del avance en la emisión de las políticas, procedimientos, método, reportes y periodicidad solicitados, a más tardar el 28 de julio de 2017, y una certificación en la cual conste que se emitieron, a más tardar el 30 de noviembre de 2017. Ver los párrafos del 2.28 al 2.36 del presente informe.	30/04/2018	En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió mediante oficio N.º GG-0261-2018 recibido el 02 de mayo de 2018, la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.

¹⁰La Licda. Xinia Ramírez Berrocal, Sub Gerente del INVU, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-AE-IF-00005-2018, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DEL PROCESO DE TITULACION DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.¹¹		
4.4 A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INVU: Establecer las acciones y orden de prioridad con que será tramitada la titulación de los bienes inmuebles a ocupantes y municipalidades, de forma que resulten claros y precisos las metas, responsables y plazos para su ejecución, que incluya lo señalado en el párrafo 2.4 y las fincas por titular que no cuentan con plano catastrado, de acuerdo con lo indicado en el párrafo 2.10. Además, establecer los responsables de la coordinación del proceso de titulación entre las diferentes áreas y funcionarios a cargo de esta función y la periodicidad con que se reporte el avance a la Junta Directiva. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste el establecimiento de acciones, prioridades, metas, responsables, plazos y periodicidad del reporte a Junta Directiva, a más tardar el 29 de junio de 2018, así como tres informes de avance acerca de la implementación de estas acciones el 30 de noviembre de 2018, 28 de junio y 30 de noviembre de 2019. Ver párrafos 2.30 al 2.33 de este informe.	29/06/2018¹²	Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste el establecimiento de acciones, prioridades, metas, responsables, plazos y periodicidad del reporte a Junta Directiva, a más tardar el 29 de junio de 2018.
4.5 A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INVU: Resolver acerca de la propuesta de reestructuración del proceso de titulación de bienes inmuebles que le remita la Gerencia General, de forma que resulte congruente con los principios de simplificación de trámites y desregulación; en apego a las buenas prácticas	28/02/2019¹³	Resolver acerca de la propuesta de reestructuración del proceso de titulación de bienes inmuebles que le remita la Gerencia General (disposición 4.7). Remitir una certificación en la cual conste la oficialización del proceso.

¹¹ La Licda. Ericka Vargas Alvarez, Asistente de la Gerencia General del INVU, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹² Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido o expira de previo al término de dicho período.

¹³ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	internacionales. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste la oficialización del proceso, a más tardar el 28 de febrero de 2019. Ver párrafos del 2.37 al 2.42 de este informe.		
4.6	AL MÁSTER MARCO HIDALGO ZÚÑIGA, GERENTE GENERAL DEL INVU O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO: Depurar la información relativa a los bienes inmuebles por titular a ocupantes y municipalidades y consignarla en el estado de clasificación correcto y en una sola base de datos. Además, actualizar las características mostradas como incongruentes para los bienes inmuebles citados en los anexos n.os 1, 2, 3, 4, 5 y 6; los cuadros n.os 2 y 3, y lo indicado en los párrafos 2.11, y 2.14 a 2.18 de este informe, de manera que resulte concordante con los datos del Registro Inmobiliario. Remitir al Órgano Contralor dos informes de avance relativos a la implementación de lo solicitado el 29 de junio y el 30 de noviembre de 2018; así como una certificación en la cual conste que la información de los bienes inmuebles por titular fue depurada, clasificada correctamente, consignada en una sola base de datos y actualizada, a más tardar el 28 de febrero de 2019. Ver párrafos del 2.1 al 2.19 de este informe.	Para la remisión de informes de avance: 29/06/2018 30/11/2018 Para acreditar el cumplimiento: 28/02/2019	Remitir los informes sobre el avance en la depuración de la información relativa a los bienes inmuebles, la actualización de las características mostradas como incongruentes para los bienes inmuebles citados en la disposición. Asimismo, al 28 de febrero de 2019, deberá remitirse la certificación en la cual conste que la información de los bienes inmuebles por titular fue depurada, clasificada correctamente, consignada en una sola base de datos y actualizada.
4.7	AL MÁSTER MARCO HIDALGO ZÚÑIGA, GERENTE GENERAL DEL INVU O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO: Reestructurar el proceso de titulación de bienes inmuebles, de forma que establezca: etapas, procedimientos de estas, los plazos, responsables y requisitos. Todo ello, de acuerdo con los principios de simplificación de trámites y desregulación; en apego a las buenas prácticas internacionales en la	Para la remisión de informes de avance: 29/06/2018 30/10/2018 Para acreditar el cumplimiento: 30/01/2019	Remitir los informes sobre el avance en la reestructuración del proceso de titulación de bienes inmuebles, conforme a lo solicitado en la disposición. Asimismo, al 30 de enero de 2019, deberá remitirse la certificación en la cual conste la reestructuración del proceso.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	materia, y considerando las particularidades de la condición de ocupación de los bienes inmuebles y de ordenamiento territorial. Remitir al Órgano Contralor dos informes del avance de la reestructuración del proceso, el primero al 29 de junio y el otro al 30 de octubre, ambas de 2018; así como, una certificación en la cual conste la reestructuración del proceso, a más tardar el 30 de enero de 2019. Ver párrafos del 2.37 al 2.42 de este informe.		
4.8	AL MÁSTER MARCO HIDALGO ZÚÑIGA, GERENTE GENERAL DEL INVU O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO: Conformar el expediente de los 842 casos de bienes inmuebles por titular indicados en los anexos n.º 7 y 10; así como dotarlos de número, índice, orden cronológico y foliatura. Remitir al Órgano Contralor dos informes acerca del avance en la elaboración de expedientes, el primero el 15 de octubre de 2018 y el segundo el 30 de abril de 2019, y una certificación en la cual conste la finalización de lo dispuesto, a más tardar el 31 de julio de 2019. Ver párrafo 2.50 de este informe.	Para la remisión de informes de avance: 15/10/2018 30/04/2019 Para acreditar el cumplimiento: 31/07/2019	Remitir los informes sobre el avance en la conformación de los expedientes de los 842 casos de bienes inmuebles, conforme a lo solicitado en la disposición. Asimismo, al 31 de julio de 2019, deberá remitirse la certificación en la que se haga constar la finalización de la conformación de los expedientes indicados.